

## CONTENIDO:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 265 DE LA LEY ORGÁNICA Y DE PROCEDIMIENTOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOCÁN DE OCAMPO, PRESENTADA POR EL DIPUTADO ROBERTO MALDONADO HINOJOSA, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 265 DE LA LEY ORGÁNICA Y DE PROCEDIMIENTOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, PRESENTADA POR EL DIPUTADO ROBERTO MALDONADO HINOJOSA, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.**

Dip. Miguel Ángel Villegas Soto,  
Presidente de la Mesa Directiva del  
Honorable Congreso del Estado  
de Michoacán de Ocampo.  
Presente.

Roberto Maldonado Hinojosa, Diputado del H. Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, integrante de la LXXIII Legislatura, en ejercicio de mis facultades consagradas en los artículos 36 fracción II y 44 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8° fracción II, 234 y 235 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, me permito presentar a ésta soberanía *Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante la cual se reforma el artículo 265 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo con la finalidad de que esta Honorable Representación Popular, admita su análisis, discusión y en su caso aprobación*, para lo cual me fundo y motivo en la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Atendiendo al principio de la representación política, quien se ostenta constitucionalmente como legislador o como gobernante, tiene la obligación legal de actuar en nombre de sus representados para la satisfacción de los intereses colectivos.

Derivado de esta idea, señalamos que es pertinente responder de una manera transparente y con conciencia social a las demandas que son puestas a la

Consideración de nuestra soberanía, hablando del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

En las votaciones relevantes para los michoacanos, hemos visto que algunos de nosotros, como diputados, hemos utilizado el recurso de la abstención, hecho que simplemente no genera certeza del porque no nos hemos querido relacionar de manera directa en la toma de decisiones, que pueden o no afectar a todos los ciudadanos por igual.

Lo que propongo es sencillo, eliminar la abstención de nuestras votaciones con la finalidad de dotar de certeza a las decisiones que de manera democrática se desarrollan en el Pleno.

Por ello y por lo antes expuesto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, fracción II y 44, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; y, 8°, fracción II, 234 y 235, de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, me permito someter a la alta consideración del Pleno de esta Soberanía Popular, la siguiente Iniciativa que contiene el Proyecto de Decreto.

DECRETO

**Artículo Único. Se reforma el artículo 265 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán, de Ocampo** para quedar como sigue:

Capítulo Octavo  
*De las Votaciones*

*Artículo 265.* Las votaciones son nominales, por cédula o económicas. Podrán ser recibidas de forma electrónica a juicio del Presidente del Congreso.

El sentido del voto puede ser:

- I. A favor y
- II. En contra

Para la determinación de los resultados correspondientes sólo se computan los votos a favor y en contra.

TRANSITORIOS

*Primero.* El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

*Segundo.* Remítase el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

MORELIA, MICHOACÁN, a 06 de diciembre del 2017 dos mil diecisiete.

Atentamente

Roberto maldonado hinojosa





JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

**Dip. Adriana Hernández Íñiguez**  
PRESIDENCIA

**Dip. Antonio García Conejo**  
INTEGRANTE

**Dip. Carlos Humberto Quintana Martínez**  
INTEGRANTE

**Dip. Mary Carmen Bernal Martínez**  
INTEGRANTE

**Dip. Ernesto Núñez Aguilar**  
INTEGRANTE

**Dip. Enrique Zepeda Ontiveros**  
INTEGRANTE

**Dip. Miguel Ángel Villegas Soto**  
INTEGRANTE

MESA DIRECTIVA

**Dip. Miguel Ángel Villegas Soto**  
PRESIDENCIA

**Dip. Nalleli Julieta Pedraza Huerta**  
VICEPRESIDENCIA

**Dip. Jeovana Mariela Alcántar Baca**  
PRIMERA SECRETARÍA

**Dip. Yarabí Ávila González**  
SEGUNDA SECRETARÍA

**Dip. Rosalía Miranda Arévalo**  
TERCERA SECRETARÍA

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

**Mtro. Ezequiel Hernández Arteaga**

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE  
APOYO PARLAMENTARIO  
**Lic. Adriana Zamudio Martínez**

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE  
ASISTENCIA TÉCNICA Y JURÍDICA  
**Lic. Jorge Luis López Chávez**

DIRECCIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA  
**Lic. Miguel Felipe Hinojosa Casarrubias**

DIRECCIÓN DE ASISTENCIA A  
COMISIONES Y ASUNTOS CONTENCIOSOS  
**Lic. Liliana Salazar Marín**

DIRECCIÓN DE BIBLIOTECA, ARCHIVO Y  
ASUNTOS EDITORIALES  
**Lic. Andrés García Rosales**

DEPARTAMENTO DE BIBLIOTECA  
**Lic. Pedro Ortega Barriga**

PUBLICACIÓN ELABORADA POR EL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES

JEFE DE DEPARTAMENTO  
**Lic. ASUÁN PADILLA PULIDO**

CORRECTOR DE ESTILO  
**JUAN MANUEL FERREYRA CERRITEÑO**

REPORTE Y CAPTURA DE SESIONES

Bárbara Merlo Mendoza, María Guadalupe Arévalo Valdés, Dalila Zavala López, María del Socorro Barrera Franco, Juan Arturo Martínez Ávila, Nadia Montero García Rojas, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Martha Morelia Domínguez Arteaga, María Elva Castillo Reynoso, Gerardo García López, Perla Villaseñor Cuevas.

[www.congresomich.gob.mx](http://www.congresomich.gob.mx)